



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 108-2020-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 25 de febrero de 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 8420-2019**, sobre Autorización para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el *"Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"*;

Que, en ese sentido, el artículo 7° de la precitada Ley, concordante con el artículo 3° de su Reglamento, establece que toda obra o actividad que se desarrolle en las fuentes naturales del agua debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, asimismo, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, concordante con el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos y el numeral 212.1 del artículo 212° de su Reglamento, establece que la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riveras o fajas marginales) o infraestructura hidráulica pública multisectorial;

Que, Visto el Expediente, La Municipalidad Distrital de Morales, solicita Autorización para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para desarrollar el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Drenaje Pluvial (Quebrada Amorarca)" por saldo de obra, en el distrito de Morales, provincia y departamento de San Martín, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2020-ANA-AAA.H-AT/JACL, de fecha 20 de febrero de 2020, establece que:

- a. Mediante Resolución Directoral N° 1568-2016-VIVIENDA/VMCS-DGAA, se resuelve otorgar la Certificación Ambiental en la categoría I- Declaración de Impacto Ambiental (DIA) al proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de drenaje Pluvial desde el Jr. Cmdt. Chirinos hasta el Jr. Cmte Chirinos hasta el Jr. Malecón Cumbaza (quebrada Amorarca); distrito de Morales – San Martín –San Martín;



- b. El procedimiento cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 08 del TUPA de la ANA, el mismo que es concordante con el Artículo 36° del reglamento de procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua.
- c. Técnicamente es factible y cuenta con opinión técnica favorable para otorgar la Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua según la propuesta de la Municipalidad Distrital de Morales que se detalla en el cuadro siguiente:

Titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES		R.U.C	20148157325
Nombre del Proyecto o Actividad	"Mejoramiento del Servicio de Drenaje Pluvial (Quebrada Amorarca), Distrito de Morales, Provincia de San Martín", por saldo de obra		Tipo de Intervención	Público
Ubicación del Proyecto	Política		Unidad Hidrográfica	
	Departamento	San Martín	49844	
	Provincia	San Martín	Cuenca Mayo	
	Distrito	Morales	ALA	
	Localidad	Morales	Tarapoto	
Fuente de Agua	Tipo	Superficial	Nombre	Quebrada Amorarca
COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACION				
Obra - Características	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de 113,62 ml de alcantarilla de concreto armado Tipo Cajón de 3,00 x 2,25 m² de espesor de muros, losa de fondo y losa superior de 25 cm, entre el pasaje Humberto Pinedo y Jr. Ciro Alegria. - Construcción de 186,62 ml de alcantarilla de concreto armado Tipo Cajón de 3,00 x 2,25 m² de espesor de muros, losa de fondo y losa superior de 25 cm, entre el Jr. Ciro Alegria y Jr. Mateo Pumacahua. - Construcción de 177,91 ml de 03 alcantarillas paralela a las ejecutadas de sección de 3,00 x 2,25 m² con espesor de muros, losa de fondo y techo de 20 cm, entre los cruces del Jr. Mateo Pumacahua y Vía de Evitamiento. - Demolición parcial de cuatro transiciones de concreto armado para llegar a una sección mínima de 3,00 x 2,25 m² de entrega, transición 0+547,97, transición 0+667,65, transición 0+790,54, transición 0+792,99, transición 0+980,00. La reposición con 6,10 ml de alcantarilla de concreto armado tipo cajón de 3,00 x 2,25 m² de espesor de muros, losa de fondo y losa superior de 25 cm. Transición 0+547,97, transición 0+667,65, transición 0+790,54, transición 0+792,99, transición 0+980,00. - Relleno con material propio seleccionado y material de préstamo en costados y parte superior de alcantarillas. 			
Ubicación geográfica				
Coordenadas UTM – DATUM WGS84	347 900 m E – 9 283 195 m N 347 644 m E – 9 282 560 m N			
Plazo de Ejecución	240 días calendarios			



Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 002-2020-/GTB-OS90000041, establece que:

- La Municipalidad Distrital de Morales, solicita autorización para la Ejecución de Obra en Fuente Natural se Agua; para tal efecto, teniendo en cuenta que es continuación de una obra, cumple con presentar copia de la Resolución Directoral N° 1568-2016-VIVIENDA/VMCS-DGAA, en el que se encuentra acreditado el Certificado Ambiental en la Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) al proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de drenaje Pluvial desde el Jr. Cmdt. Chirinos hasta el Jr. Cmte Chirinos hasta el Jr. Malecón Cumbaza (quebrada Amorarca); distrito de Morales – San Martín –San Martín; asimismo, cuenta con Resolución de Alcaldía N° 195-2018-MDM, que aprueba el expediente Técnico por saldo de obra I Etapa del

proyecto; por lo tanto, el Área Técnica recomienda autorizar el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Drenaje Pluvial (Quebrada Amorarca), distrito de Morales, provincia de San Martín", por saldo de obra, con lo cual se demuestra la viabilidad técnica de lo solicitado;

- En este sentido, se cumplen con los requisitos previstos para la ejecución de obras en fuente natural de agua, razón por la cual es procedente autorizar la ejecución de obra solicitada, otorgando el plazo de doscientos cuarenta (240) días calendarios, conforme al plazo previsto en el expediente técnico, recomendando que la Municipalidad Distrital de Morales informe el término de la mencionada obra; asimismo, disponer que, la Administración Local de Agua Tarapoto, supervise que la obra se ejecute en el lugar autorizado, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir;



Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 009-2020-ANA-AAA.H-AT/JACL e Informe Legal N° 002-2020-/GTB-OS90000041 y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Municipalidad Distrital de Morales, la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para desarrollar el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Drenaje Pluvial (Quebrada Amorarca), distrito de Morales, provincia de San Martín", por saldo de obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo a las características detalladas en el siguiente cuadro:

Titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES		R.U.C	20148157325
Nombre del Proyecto o Actividad	"Mejoramiento del Servicio de Drenaje Pluvial (Quebrada Amorarca), Distrito de Morales, Provincia de San Martín", por saldo de obra		Tipo de Intervención	Público
Ubicación del Proyecto	Política		Unidad Hidrográfica	
	Departamento	San Martín	49844	
	Provincia	San Martín	Cuenca Mayo	
	Distrito	Morales	ALA	
	Localidad	Morales	Tarapoto	
Fuente de Agua	Tipo	Superficial	Nombre	Quebrada Amorarca
COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACION				
Obra - Características	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de 113,62 ml de alcantarilla de concreto armado Tipo Cajón de 3,00 x 2,25 m² de espesor de muros, losa de fondo y losa superior de 25 cm, entre el pasaje Humberto Pinedo y Jr. Ciro Alegría. - Construcción de 186,62 ml de alcantarilla de concreto armado Tipo Cajón de 3,00 x 2,25 m² de espesor de muros, losa de fondo y losa superior de 25 cm, entre el Jr. Ciro Alegría y Jr. Mateo Pumacahua. - Construcción de 177,91 ml de 03 alcantarillas paralela a las ejecutadas de sección de 3,00 x 2,25 m² con espesor de muros, losa de fondo y techo de 20 cm, entre los cruces del Jr. Mateo Pumacahua y Vía de Evitamiento. - Demolición parcial de cuatro transiciones de concreto armado para llegar a una sección mínima de 3,00 x 2,25 m² de entrega, transición 0+547,97, transición 0+667,65, transición 0+790,54, transición 0+792,99, transición 0+980,00. La reposición con 6,10 ml de alcantarilla de concreto armado tipo cajón de 3,00 x 2,25 m² de espesor de muros, losa de fondo y losa superior de 25 cm. Transición 0+547,97, transición 0+667,65, transición 0+790,54, transición 0+792,99, transición 0+980,00. - Relleno con material propio seleccionado y material de préstamo en costados y parte superior de alcantarillas. 			

Ubicación geográfica	
Coordenadas UTM – DATUM WGS84	347 900 m E – 9 283 195 m N 347 644 m E – 9 282 560 m N
Plazo de Ejecución	240 días calendarios

Artículo 2º.- OTORGAR el plazo de **doscientos cuarenta (240) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para la ejecución del proyecto descrito en el artículo precedente, debiendo la Municipalidad Distrital de Morales, informar a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, el término de la mencionada obra, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

Artículo 3º.- DISPONER que la Administración Local de Agua Tarapoto, supervise que la obra se ejecute en el lugar y condiciones autorizadas, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir; asimismo, indicar que, la Municipalidad Distrital de Morales, asumirá la responsabilidad ante cualquier eventualidad que genere perjuicio a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de la obra autorizada.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la **Municipalidad Distrital de Morales**, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Tarapoto mediante notificación electrónica, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JOSÉ DOLORES RIVAS LLÚNCOR
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua Huallaga
 Autoridad Nacional del Agua